

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 25

Cuaderno No. 441

Año 1820

No. de hojas útiles 4

Autos ejecutivos seguidos por doña Hermenegilda Ponce, contra don Esteban León, sobre pago de cantidad de pesos, proveniente de la venta de zapatos de seda.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

CAUSAS CIVILES

GM-AU1
CAS. 121
DOC. 464
FOL. 4

fsm/

considero molesta los Castos aydos de V. E. pero
no puedo menos sino acelamar a V. E. no como
a V. E. sup. sino como a un f. de infelice des-
valido; pues estando mi razon inmediata al
q. tiene mi marido no veo mas q. de ordenes, ob-
lidandose de q. es Cristiano y sin ningun temor a
Dios, a mi vista comete uno de los peores con el
mayor escandalo y con el mayor deraio q. no ten-
go palabras con q. explicas a V. E. no le mereo
un serabo p. mi mantencion, sino solamente
golpes y palabras denigrativas; y q. es mas q. lle-
gue el caso de q. una de mis concubinas me qui-
te la vida, o el mismo viendose desesperado
a mis cristianas. Y combencione; como suicidio
ante anoche q. a haciendolo yo a saltado y
encontrado en un delicto, no tuvo mas disculpa
q. golpearme de andome como muerta, sin
poder yo balar ni mi misma. Viendome pues
metida en este caso de confuciones no tengo
may refugio q. Ocurri a V. E. como a sup.
y q. dho mi marido resulta individuo de la
Concordia p. q. se digno Mandar q. se mude
de dho caso de andome en el q. tengo en
mi quietud arisitando haciendo venir de
hombre p. poderme mantener Respecto a q. mi
hijo se halla en actual servicio, el no sepa-
rare de punto a mi, pone en riesgo mi vida
pues no parara hta. no verme victima p.
darle anchura a sus vicios, y a su actual
Concubina, para meparece q. No es Regula
me quede quieta viendo por mis ojos lo q.
hace con diferentes mugeres, y mucho mas
haviendo sido puerto por mi hijo. Estos
podran ^{ser bastantes} Motivos p. q. V. E. otorgue a mi

Suplica mandando q^e en el dia de made cr^{to} tho
caso satisfaciendo lo b^{en} p^{ro} q^e se obligo
estas ganancias en el p^{ro}al q^e mi hijo le puso
quanto caso como se obligo, y q^e al p^{ro}ti. enoy de rampanda
En esta virtud

A^o E. N^o dida n^o sup^o q^e en el 22^o de ag^o de 1580 se rela
cionado de digno en caritativo con N^o mandos
hacer en su a. lo q^e solicito.

Hernenegildo Lonce

Citaⁿ En fin a trece de Enero ochocientos veinte: Yo
el C^o y m^o de la villa de Hernenegilda Lonce en su
persona doy fe -

Villafuente

Otra En fin a catorce de Enero de 1580. Yo el m^o y
de la villa de Hernenegilda Lonce en su
persona doy fe -

Villafuente

Comp^o

Hoy Viernes catorce de Enero mil ochocientos
veinte: Otando habiendo and^a pub^o en el sup^o
desto capitania p^{ro}al. como lo ha xov^o y contem
bre el x^o d^o d^o Diego Al^o Bravo y Zabala, ca
balleros prof^o en la mil^o on^o. de antiago
El consejo de su Mage^o de castel Bravo
e chivens, despiden perpetuo xere como
cavildo, oydon xera N^o Aud^o y Auditor
p^{ro}al. de la guerra del distrito xere Virrey
nato de Peru; conpanen^o e demand^o con
la una parte Hernenegilda Lonce
y de la otra d^o Estevan Leon, soldado q^e d^o



En quarto.

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NUEVE.

Para los Años de 1820 y 1821

Superior Gual. de la Guerra.

Atacan Leon Soldado. Ala 4.^a Compañia del 1.^o Batallon
del Regimiento Distinguido Ala Comandancia Española del Perú
con el muy profundo respeto ante V. M. por el y digo: Que
habiendome Reambinado el dia de hoy 14. del que Vige
de Orden de V. M. para que compareca en este Respetable
Juzgado, lo verifico con la muy summa Reuerencia de desear
de cumplir los justificados preceptos de V. M.

Pero considerando que la causa de esta comparencia
sea demandada de alguna queja interpuesta por mi legitima
muger Reunida Conre, me es de forrosa necesidad
hacer presente ala Integridad de V. M. que habiendo sid
solicitado por esta muger para que me separase con ella,
me ofrecio dar una habilitacion con que pudiese trabajar
y hacer los aumentos correspondientes ala entidad de la
suma que puiere en mi poder. Reducido de su pro-



meas, y de sus meditados engaños. Habi de caer en el
laro que fraguó su artificio, y unidos conjugalmente
le ayude á trabajar largo tiempo, hasta q. agotado
de aquel trabajo que no estaba acostumbrado, hubo
de seguir el de factor de Zapatos de obra prima.
En dicha empresa, coadyuvó mi muger poniendo mi cuidado
y expendio una docena de Zapatos de Seda cuyo precio
es la importancia de 800 diez y ocho pes. Alty poco
dias de esta tibial habitacion, cay enfermo gravissimamente,
de manera q. hasta hoy está de manifesto en mi semblante
y corporatura, languida y extenuada, lo vigoroso de la
enfermedad. Para cobrarme gaste el importe de aque-
lla docena de Zapatos, y aún otros artículos ajenos que
aun hoy estoy pagando segun me ayudan las fuerzas,
y esta buena muger se ha figurado que yo ando en deca-
neos, y licenciosa Vida. Quiere dice q. amasina
con los Zapatos q. tengo en mi lexon sabiend
ella muy bien que el género, las Sueltas, la pita, y demás
admirables son fiados y por pagar a los Comerciantes
q. se han dignado confiarme esta habitacion de mate-
riales; y todo esto depende de la Vitalidad que
me ha declarado. Para sustenter esta y probarme
de mi corto trabajo se presenté ante el Sr. Provisor
y Vicario Exal, ante cuyo Sr. expuse las Varones
poderosas que me apartaban de su Compañia maxi-

tal, quey además de las incomodidades con q^{as} me hacia abetido
esta mujer, era yo el Ladivio de su familia que
luego que llegaba a su casa como q^{si} era su conyuge, tod^o
era pizarme, y ponerme en circunstancias de desesperacion.
Atendido por d^{ho} P.^r Provisor mi descargo, hubo
de amonestarla previniendole que mudase de conducta, y
no dier lugar a nuevas Reconvenciones.

Mas como su caracter sea Virgo, me expelis
desde ahora del m^o de su Casa, arrojandome ala Calle
con mis trapos y probetas; y ahora Reputa q^{si} se queada
contra mi indebidamente; y antes de esto me derredia
con las personas que acuden al Cason a comprar los
Lapatz q^{si} vendo, diciendo q^{si} soy un perdedor de los
intereses en entretenimiento de dicho comercio, y q^{si}
me hade quitar quanto tengo puerdo es sup^o.

Lo substancial es que figurando delo, me
perturba, inquieta, y trae en continua distraccion
y lo q^{si} es m^o que tiene la presencia de animo de p^{re}an
harse ante N.^r a simplera q^{si} si tubiera sentimientos
de honor y Religion evitaria, y aguardaria a que
estando yo mejor de mis achaques, le satisficere sus
dier y ochos p^{er}os. Portanto: y Respondiendo
ala demanda, o querrela interpuesta

Pido y sup^o q^{si} habiendo por presentado este Recurso
se digne de mandar se abstenga dicha Hermona q^{si} lo
honne de interponer Recurso Odioso, y q^{si} Reita





En quartillo.

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE
Años de 1820 y 1821

En cada mes un tanto (Clef. P. se digne señalar) al
de cuenta de lo mencionado diez y ocho pesos y 1/2
deudo de lo supradicho Zapato. Así lo expuso
Alcarrax de la grandera al P. N.º
Estevan Leon

11.4